



# Asamblea General

Distr. general  
17 de octubre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

### 18º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

## Decisión adoptada por el Consejo de Derechos Humanos\*

### 18/120

#### Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

En su 38ª sesión, celebrada el 30 de septiembre de 2011, el Consejo de Derechos Humanos decidió aprobar el texto siguiente:

*"El Consejo de Derechos Humanos,*

*Recordando* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Recordando también* todas las resoluciones anteriores sobre derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General,

*Reconociendo* el carácter universal, indivisible, interdependiente e interrelacionado de todos los derechos humanos y reafirmando, a ese respecto, el derecho al desarrollo como derecho universal e inalienable y como parte integrante de todos los derechos humanos,

*Expresando* su preocupación por las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en los derechos humanos, el desarrollo, las relaciones internacionales, el comercio, las inversiones y la cooperación,

*Reafirmando* la resolución 15/24 del Consejo de Derechos Humanos, de 6 de octubre de 2010, en la que el Consejo pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparara un estudio temático sobre el efecto de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, que incluyera recomendaciones sobre medios de poner fin a esas medidas, teniendo en cuenta todos los informes y resoluciones anteriores y la información pertinente de que dispusiera el sistema de las Naciones Unidas en ese sentido, y que se lo presentara en su 18º período de sesiones,

---

\* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 18º período de sesiones (A/HRC/18/2), cap. I.

*Tomando nota* de la nota de la Secretaría<sup>1</sup> por la que se informó al Consejo de Derechos Humanos de que el estudio temático mencionado se estaba preparando, requería tiempo adicional para su finalización y, por lo tanto, se presentaría al Consejo de Derechos Humanos en su 19º período de sesiones,

*Decide* examinar la cuestión de conformidad con su programa de trabajo anual en relación con el mismo tema de la agenda."

[Adoptada en votación registrada por 34 votos contra 12 y ninguna abstención:

*Votos a favor:*

Angola, Arabia Saudita, Bangladesh, Benin, Botswana, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, India, Indonesia, Jordania, Kirguistán, Kuwait, Malasia, Maldivas, Mauricio, Mauritania, México, Nigeria, Perú, Qatar, Senegal, Tailandia, Uganda, Uruguay.

*Votos en contra:*

Austria, Bélgica, España, Estados Unidos de América, Hungría, Italia, Noruega, Polonia, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suiza.]

---

---

<sup>1</sup> A/HRC/18/28.